UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCION RECTORAL

Nº 403 -2018-UNSCH-R

Ayacucho, 11 MAYO 2018

Visto la solicitud promovido por Alberto Dipaz Luque y Dominga Huamán de Dipaz; y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Consejo Universitario N° 224-2018-UNSCH-CU de fecha 23 de abril de 2018 se aprobó la Transferencia de dominio a título gratuito bajo la modalidad de restitución, a favor de Alberto Dipaz Luque y esposa Dominga Huamán de Dipaz, de una fracción de terreno de propiedad de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, de un Área de 1,201.00 m2, de extensión superficial, de su propiedad ubicado en el distrito de Pichari, provincia de la convención, departamento de Cusco, inscrita en la Partida N° 11131035 del Registro de Propiedad Inmueble, de una extensión total de 12.0508 has.

Que, mediante solicitud N° 02686 de fecha 04 de mayo, Alberto Dipaz Luque y Dominga Huamán de Dipaz, solicita la rectificación de la acotada resolución, señalando que en la mencionada resolución se ha consignado como la extensión de 1,210 has, cuando lo correcto es 1.2100 has, por lo que solicita se rectifique en dichos términos;

Que, el artículo 201.1 de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión", por lo que resulta pertinente rectificar de oficio dicho acto administrativo;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273, inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- RECTIFICAR el artículo 1° de la Resolución del Consejo Universitario N° 224-2018-UNSCH-R, de fecha 23 de abril de 2018, el cual debe quedar redactado de la siguiente manera:

"APROBAR la TRANSFERENCIA bajo la modalidad Adjudicación por Restitución a favor de ALBERTO DIPAZ LUQUE y esposa DOMINGA HUAMAN DE DIPAZ de una fracción de terreno de propiedad de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, de un Área de 1.2100 Has de extensión superficial, de su propiedad ubicado en el distrito de Pichari, provincia de la Convención, departamento de Cusco, inscrita en la Partida N° 11131035 del Registro de Propiedad Inmueble, de una extensión de 12.0506 Has.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCION RECTORAL

Nº 403 -2018-UNSCH-R

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Rectorado
Vicerrectorados (02)
Oficina de Secretaría General
Oficina General de Administración
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina General de Inversiones y Servicios Generales
Oficina de Inversiones
Oficina General de Asesoría Jurídica
Interesados
Archivo
CAZP/